

ECHA DE LA INSPECCIÓN: No. TRÁMITE SITRA:	MQ-AZEE-DZ	:024-07- ZAF-UZ/		-2024-:		Presupuestos Participativos 2024 - 2025	de Coordinación Gobernabilidad y Pa	enaGeneral Territorial, rticipación	Quite Alcaldia Motrapulit
AND NUMBER OF THE STATE OF	90-24-250N	15.00	TNAME OF	Mad	1. IN	DRMACIÓN BÁSICA	Managara (A. C.)	Melocitical	DOMESTICAL STREET
1 AdministraciónZonal:	Admi	nistraci	ón Zor	al Eug		The state of the s	Co	omité del Pue	blo
3 Zona Metropolitana egún IRM referencial):		Ει	ugenio	Espejo)	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :	Co	omité del Pue	eblo
5 N° Predio Intervención (referencial):		246865			1.6 Ubicación:	Cal	Calle Ángel Espinoza		
7 Afectaciones/Protecciones:	SI		W-700-1	N	0	X 1.8 Uso de Suelo:	eries Si	R - Residenci	al
X: -0.124516 Y	: -78.469242	(Ini	0000000	Punto Proyect	-	referencia: Coordenadas TMQ	南部 (李代)	(Fin del	Proyecto)
2014年10日 - 10日 - 10日		100		5-0-0	2.	EQUERIMIENTO		LONE W	
1 Tipo de Requerimiento: 2 Nombre del	Х	4,000	6700	Público		Vialidad		Infraest	
equerimiento:	ra de Cancha,	PREDIO	24686	5, ZONA	9, BAF	O COMITÉ DEL PUEBLO, PARROQUIA COMITÉ	DEL PUEBLO 2	.3 ID Via:	Local
Desde:									
		SE 5	WEST,		ALC: NO PERSONS AND ADDRESS OF THE PERSONS AND ADDRESS AND A	S DE CONDICIONANTES	e de la companya de l	C.	
1 Propiedad Municipal: 3 Afectaciones:	N/A N/A	SI SI	X	NO	_	2 Trazado vial (APROBADO) 4 Red Eléctrica:	N/A N/A	SI X	NO
5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO		5 Porcentaje de consolidación:	.,,,,] 31 X	INO
.7 Alcantarillado:	经济的	SI	Х	NO		3 Agua Potable		SI X	NO
bservaciones:						oservaciones:			
.9 Interferencia con MetroQ:	irecta del Met	SI		NO	1000	IO Uso de Suelo sidencial/Comercial	Comercial	Resider	ncial
					5.	NÁLISIS TÉCNICO		的特殊是於	DELTA
	ALC: A SERVE	1				Aspectos Físicos			
n el sector no existe influencia d		. Pa	arque						
n el sector no existe influencia d 1.1 Sitio de Intervención : 1.3 Longitud / Ancho : 1.4 Área (m2) :	15,2	25 m	arque 2	0,00 m)	L.2 Estado del sitio de Intervención: Bueno X L.5 Capa de Rodadura :	Regular	faltado	Malo

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajos los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a propopersa al Municipio del Distrito Matropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los

passicas, servicios passicos, programas y proyectos sociaies a proponerse armanicipio dei osanto metropolitano de casto para que considere su minimalmento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Asp	ectos Presupuestarios	SHED THE RESERVE STATES OF THE SECOND	
5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$81.000,00	SIN INCLUIR IVA

^{*}Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLIS JURÍDICO

BASE LEGAL.

CONSTITUCION

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"(...)" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal del proyecto.

7. ANÁLIS SOCIAL

8. FOTOGRAFÍAS

Se da como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropiamiento de la comunidad del espacio público, mejora las condiciones para la realización de actividades comunitarias y recreativas. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales.

Fotografía 1



Fotografía 3 Fotografía 4

	9. CROQUIS	· · ·
	PUM 3 DIGEST!	*
S y	936CEED	1770
Factible, construir cubierta de cancha	10. RECOMENDACIONES	
11.1 Factible: 12.1 Nombre: 12.2 Teléfono de contacto: 12.3 Dirección: 12.4 Barrio en el que vive:	11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X) X 11.2 No Factible 12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE Sr. José Quinchiguand 997668690 Comité del Pueblo Comité del Pueblo	
Elaborado por: F: ARQ KATHERINE CAICEDO	Revisado por:	F: TNLGA, YADIRA CARRERA
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA Revisado por: F:	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS Revisado por:	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA Revisado por: F:
MGS. XAVIÉR BERMEO DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA F:	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA Aprobado por:	SOC. SHASKYA CEDEÑO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	MGS. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZON AL	S Many 1970 on Market 1970 on 1972 of 19

N.		